



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
61.313.000-4

ORDEN DE COMPRA

PZL-SWIDNIK S.A.

Número	633	Tipo	1
Fecha de Entrega	91		

Señores:	RUT
----------	-----

Dirección: AL. LOTNIKOW POLSKICH 1 21-045
Teléfono: +48 81722 6877
E-mail: jerzy.wierzbicki@augustawestland.com

Comuna: SWIDNIK
Ciudad: SWIDNIK
Pais : POLONIA

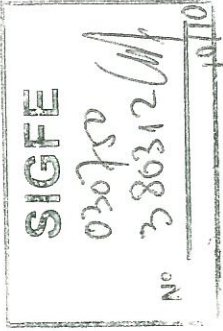
PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (EUROS)	TOTAL (EUROS)
----------------------	--------	----------	-------------------------	---------------

ADQUISICIÓN DE ACEITES DE LUBRICACIÓN AEROSHELL OIL S-8350 PARA LA OPERACIÓN DEL HELICOPTERO INSTITUCIONAL MARCA PZL MODELO W3A SOKOL SEGÚN COTIZACIÓN PZL-AUGUSTAWESTLAND N°CCM/601/12. PRODUCTOS PUESTOS EN AEROPUERTO DE SANTIAGO.

1.029,10

* RESOLUCIÓN TRATO DIRECTO N° 303

* REQUERIMIENTO SAGA 746/OC-2012 DEPTO. LOGÍSTICA.



SUBTOTAL	1.029,10
DESCUENTO NETO	0,00
I.V.A.	1.029,10
TOTAL	0,00
	1.029,10

SON: MIL VEINTINUEVE COMA DIEZ EUROS *****
EUR

GL0SA: ADQUISICIÓN DE ACEITES DE LUBRICACIÓN PARA HELICOPTERO MARCA PZL MODELO W3A SOKOL *****

SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA
	RMV	0518-22-03-001-005

Cod. ID. EURO PUBLICADO EL 09/10/2012 : \$ 615,40
REF.: BANCO CENTRAL DE CHILE

OBSERVACIONES



JEFE DEPTO. ADMINISTRACION

OBLIGACION (\$)

633.308



GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
FISCALIA
GCM/FLM/SGC
Ref.: 944-956

RESOLUCIÓN N° 303/

MAT.: APRUEBA ADQUISICIÓN DE ACEITES DE LUBRICACIÓN PARA HELICOPTERO SOKOL W3A DE CONAF.

SANTIAGO, 08 OCT 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y en su Reglamento Orgánico; lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que a la Corporación Nacional Forestal, CONAF, le corresponde ejercer, entre otras, las funciones, facultades y atribuciones que se establecen en el Reglamento sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales, contenido en el Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, cuyo artículo 1°, señala que la prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile. Asimismo dicha norma establece que la Corporación Nacional Forestal tendrá por función asegurar el desarrollo de las actividades de protección contra incendios forestales.

SEGUNDO: Que para desarrollar sus funciones la Corporación Nacional Forestal adquirió a la empresa polaca "PZL Swidnik S.A." el helicóptero, marca PZL, modelo W3A Sokol.

TERCERO: Que por Requerimiento Saga N° 640/OC-2012, de 08/05/2012, y N° 746/OC 2012, del 26/06/2012, el Departamento de Logística dependiente de la Gerencia de Manejo del Fuego, solicitó la adquisición de repuestos y aceites de lubricación para la mantención y operación del helicóptero Institucional fabricado en Polonia marca PZL modelo W3A Sokol,

CUARTO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Logística en requerimiento Saga N° 640, la adquisición de dichos repuestos es necesaria para CONAF, por cuanto permite la operación y mantención de la aeronave, tras cumplir 300 horas de vuelo.

QUINTO: Que dada las características de los productos, sólo pueden ser adquiridos a la empresa Polaca, PZL SWIDNIK S.A., según consta en el respectivo contrato de adquisición, misma empresa que fabrica y comercializa los repuestos requeridos.

SEXTO: Que revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl se ha constatado que los productos requeridos no se encuentran disponibles a través del Sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

SEPTIMO: Que el Departamento de Logística de la Gerencia de Manejo del Fuego, remitió cotizaciones en forma digital de la empresa "PZL SWIDNIK S.A.", (N° 601, de fecha 26 de junio de 2012) correspondiente a la compra de aceite para lubricación Aeroshell Oil S-8350.-, por un valor de EUR 1029.10.- (Productos puestos en aeropuerto de Santiago).

OCTAVO: Que la Corporación Nacional Forestal, para la adquisición de los bienes y servicios que requiere para el desarrollo de sus funciones, se ajusta a las normas y principios de la Ley N° 19.886, y su Reglamento.

NOVENO: Que antes de emitirse la resolución de trato directo que autorizaba la adquisición, la Gerencia de Manejo del Fuego de la Corporación solicitó directamente dicho insumo al proveedor "PZL SWIDNIK S.A."

DECIMO: Que según consta Factura N° 2386772 de fecha 24/07/2012 y Declaración de Ingreso de Aduana N° 230637142-0, los productos ya se encuentran en Chile en bodegas de la Empresa DHL Express.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébese la compra de aceite para lubricación Aeroshell Oil S-8350.-, por un valor de EUR 1029.10.- remitido por el proveedor "PZL SWIDNIK S.A."

SEGUNDO: Páguese el precio por la compra a que se refiere la cláusula primera resolutive precedente.

TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDUARDO VIAL NÚÑEZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO

- C.C.:
- FISCALIA
 - GEFA.
 - GMF
 - Depto. Administración..
 - Fiscalía.